

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 041-2020-D-FIME

Bellavista, junio 10, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal Nº 039-2020-D-FIME de fecha 05.06.2020, con la cual se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, al Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, es necesario modificar la Resolución Decanal con la cual se conforma el Comité Interno de Calidad (CIC) de la mencionada Escuela.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un período de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 033-2020-D-FIME de fecha 04.05.2020, se conformó el Comité Interno de Calidad (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME, recayendo en: Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo (Presiente), Mg. Ing. María Luisa Apolinario Peña (Secretaria), Mg. Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes (miembro) y el Lic. Andrés Collante Huanto miembro);

Que, de acuerdo a la Resolución Decanal Nº 036-2020-D-FIME de fecha 20.05.2020, se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, al profesor Asociado a Tiempo Completo, Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020, por la causal de fallecimiento, del Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hasta el día 19.05.2020;

Que, de acuerdo a la Resolución Decanal N° 039-2020-D-FIME de fecha 05.06.2020, se encarga, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020, por la causal de renuncia, del Mg. Martín Toribio Sihuyay Fernández, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por el periodo del 20.05 al 01.06.2020;

Que, mediante la Resolución del visto, encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, al Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay, por lo que es necesario modificación la Resolución Decanal con la cual se conforma el Comité Interno de Calidad (CIC) de la mencionada Escuela, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º. **MODIFICAR**, la Resolución Decanal N° 033-2020-D-FIME de fecha 04.05.2020, solo en el extremo referido al **Presidente del Comité de Calidad (CC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC**, por las razones expuestas en la presente Resolución, quedando subsistentes los demás extremos, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Mg. Ing. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Presidente
Mg. Ing. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA	Secretario
Mg. Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES	Miembro
Mg. Lic. ANDRES COLLANTE HUANTO	Miembro

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, DUGAC, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO